

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200064800
PROCESO:	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	JUAN ARMANDO ROMERO REYES
DEMANDADO:	REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE UBALÁ CUNDINAMARCA

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 577 a 579 del Código General Del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de corrección del registro civil de nacimiento, promovida por **JUAN ARMANDO ROMERO REYES**.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento de jurisdicción voluntaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 577 a 579 Ibídem.

TERCERO: Líbrese oficio a la Registraduría Municipal del Ubalá Cundinamarca, con el fin de que se corrija el registro civil de nacimiento del demandante, en cuanto a la fecha de nacimiento, toda vez que se trata del 24 de junio de 1958, tal y como aparece en el documento antecedente, partida eclesiástica de nacimiento.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a la profesional del derecho **ASTRID CASTAÑEDA CORTES**, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b1ad2dfe26790b05bc946536001b3c8a1b98bdf96a93d08a4b56cea717d4b2

Documento generado en 06/04/2021 12:54:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>